FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";*

Que, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;

Que, en sesión No. 007 extraordinaria de 16 de agosto de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" y en función de lo cual consideró la necesidad de reformar la Resolución No. C 037- 2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;

Que, en Sesión No. 017 ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la Resolución No. C 062 — 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, la concejala Soledad Benítez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ponente de la Resolución No. C 062- 2019, solicita se realice una Fe de Erratas, modificando la última línea de la Disposición Transitoria Segunda, de conformidad a las facultades previstas en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005 y señala: "En ese sentido y con base en las normas citadas, por medio del presente le solicito se realice una FE DE ERRATAS en Resolución No. C062–2019, en la que se incluya en la última línea de la Disposición Transitoria Segunda del texto después de la palabra *"previo"* y antes de la palabra *"conocimiento"*, el término *"al"*, de la siguiente forma:

"(...) *la que conocerá y emitirá el dictamen, previo* ***al*** *conocimiento del Concejo Metropolitano".*

"; y,

FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

Que, por mandato de la normativa legal aplicable, se acoge de forma textual el pedido de la concejala Soledad Benítez, expuesto en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, que se adjunta a la presente fe de erratas,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

Artículo Único.- En la última línea de la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. C 062–2019, en vez de la frase *"(…)la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano"*, debe constar la frase "(…) *la que conocerá y emitirá el dictamen, previo **al** conocimiento del Concejo Metropolitano"*.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de septiembre del año 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	SCOT	2019-09-05	
Revisión:	Adrián Racines	CGC	2019-09-05	
Revisión:	Damaris Ortiz	PSGC	2019-09-05	

FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";*

Que, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;

Que, en sesión No. 007 extraordinaria de 16 de agosto de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" y en función de lo cual consideró la necesidad de reformar la Resolución No. C 037- 2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;

Que, en Sesión No. 017 ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la Resolución No. C 062 — 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, la concejala Soledad Benítez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ponente de la Resolución No. C 062- 2019, solicita se realice una Fe de Erratas, modificando la última línea de la Disposición Transitoria Segunda, de conformidad a las facultades previstas en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005 y señala: "En ese sentido y con base en las normas citadas, por medio del presente le solicito se realice una FE DE ERRATAS en Resolución No. C062–2019, en la que se incluya en la última línea de la Disposición Transitoria Segunda del texto después de la palabra *"previo"* y antes de la palabra *"conocimiento"*, el término *"al"*, de la siguiente forma:
"(…) *la que conocerá y emitirá el dictamen, previo* ***al*** *conocimiento del Concejo Metropolitano".*
"; y,

FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

Que, por mandato de la normativa legal aplicable, se acoge de forma textual el pedido de la concejala Soledad Benítez, expuesto en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, que se adjunta a la presente fe de erratas,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

Artículo Único.- En la última línea de la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. C 062–2019, en vez de la frase *"(…)la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano"*, debe constar la frase "(…) *la que conocerá y emitirá el dictamen, previo* ***al*** *conocimiento del Concejo Metropolitano"*.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de septiembre del año 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	SCOT	2019-09-05	
Revisión:	Adrián Racines	CGC	2019-09-05	
Revisión:	Damaris Ortiz	PSGC	2019-09-05	

FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, señala: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación";*

Que, mediante Resolución No. C 037-2019, aprobada en sesión ordinaria de 16 de julio de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió el tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hechos y consolidados previamente identificados y sus expedientes;

Que, en sesión No. 007 extraordinaria de 16 de agosto de 2019, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció el cronograma de priorización para el tratamiento de la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados presentado por la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" y en función de lo cual consideró la necesidad de reformar la Resolución No. C 037- 2019 aprobada el 16 de julio de 2019 por el Concejo Metropolitano, en los términos y tiempos requeridos por esta Unidad Especial a efectos de cumplir con las disposiciones de la Resolución Nro. C 037-2019;

Que, en Sesión No. 017 ordinaria de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar la Resolución No. C 062 — 2019, Reformatoria de la Resolución No. C037-2019;

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, la concejala Soledad Benítez, presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial y ponente de la Resolución No. C 062- 2019, solicita se realice una Fe de Erratas, modificando la última línea de la Disposición Transitoria Segunda, de conformidad a las facultades previstas en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005 y señala: "En ese sentido y con base en las normas citadas, por medio del presente le solicito se realice una FE DE ERRATAS en Resolución No. C062–2019, en la que se incluya en la última línea de la Disposición Transitoria Segunda del texto después de la palabra *"previo"* y antes de la palabra *"conocimiento"*, el término *"al"*, de la siguiente forma:

"(...) *la que conocerá y emitirá el dictamen, previo* ***al*** *conocimiento del Concejo Metropolitano".*

"; y,

FE DE ERRATAS No. 003 -2019
Respecto de la Resolución No. C 062 - 2019

Que, por mandato de la normativa legal aplicable, se acoge de forma textual el pedido de la concejala Soledad Benítez, expuesto en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2019-0031-O, de 05 de septiembre de 2019, que se adjunta a la presente fe de erratas,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

Artículo Único.- En la última línea de la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. C 062–2019, en vez de la frase *"(…)la que conocerá y emitirá el dictamen, previo conocimiento del Concejo Metropolitano"*, debe constar la frase "(…) *la que conocerá y emitirá el dictamen, previo* ***al*** *conocimiento del Concejo Metropolitano"*.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de septiembre del año 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	Glenda Allán	SCOT	2019-09-05	
Revisión:	Adrián Racines	CGC	2019-09-05	
Revisión:	Damaris Ortiz	PSGC	2019-09-05	